



TEPEACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024
Bienestar y trabajo para tu familia



SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA DE NEGRENTE

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TEPEACA**
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, 2022
**Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado de Tepeaca**
(SOSAPAT)



Contenido

Antecedentes.....	3
Marco Jurídico.....	4
Marco Jurídico Internacional.....	4
Marco Jurídico en el ámbito Federal.....	4
Marco Jurídico en el ámbito Estatal	6
Marco Jurídico en el ámbito Municipal.....	6
Glosario de términos	7
Ámbito de aplicación	8
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
Marco conceptual.....	10
Sistema de Evaluación de Desempeño	13
Evaluación de Desempeño de los Programas Presupuestarios.....	13
Objetivos de la Evaluación.....	14
Metodología de la Evaluación	14
Parámetros de semaforización de los PP's.....	15
Criterios de Evaluación.....	16
Mediciones	18
Elementos sujetos a Evaluación	20
Programación de la Evaluación.....	22
Resultados de la Evaluación.....	23
Vigencia de la Evaluación	23
Fuentes de información	23

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla

Programa Anual de Evaluación SOSAPAT, 2022

Antecedentes

En México, la construcción de una cultura de la evaluación, es decir, de un proceso encaminado a que los gobiernos muestren los resultados concretos de sus acciones sobre las condiciones de vida de la población, incluidos los problemas que se han presentado en el trayecto de la aplicación de las políticas públicas, ha sido una tarea institucional que ha llevado varios años. Desde la década de 1970, en México se desarrollaron iniciativas para evaluar programas de desarrollo social, un ejercicio normado, sistemático y riguroso orientado hacia el logro de resultados implementado recientemente.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, un paso importante en este proceso se realizó entre 1999 y 2006, con la creación del marco normativo que institucionalizó el proceso de evaluación. Con base en este instrumento se establecieron los criterios para definir las acciones de evaluación en materia de desarrollo social, así como los roles y responsabilidades de los actores involucrados, lo que representó el tránsito del enfoque de las actividades de un modelo centrado en cuánto se gasta a uno orientado hacia resultados, en el que se fomente una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Hoy en día, a nivel municipal se aplican herramientas que permiten dar seguimiento al desarrollo de las acciones emprendidas en beneficio de la población y que reflejen resultados de acuerdo a sus necesidades, por esta razón el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, cuenta con el Programa Anual de Evaluación 2022, el cual permite dar a conocer los resultados en el desempeño de esta Administración Municipal.

Marco Jurídico

De manera enunciativa más no limitativa, se expone la normativa en materia de fiscalización y rendición de cuentas de los tres niveles de gobierno que, conforme a las disposiciones legales, deben evaluar los resultados que se obtienen con los recursos públicos y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Marco Jurídico Internacional

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966).



Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1975, CEDAW).



Plataforma de Acción de Beijing, en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (China, 1995).



XII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (2013).



Conclusiones convenidas durante el 58 período de sesiones de la Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés, 2014).



Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible- Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Nueva York, 2015).

Marco Jurídico en el ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 1, 6 inciso A fracción V, 25, 26, 27, 115 fracción II y III inciso a, 134 primer y segundo párrafo.

Ley General de Desarrollo Social (LGDS), artículos 4, 45, 61 y 74.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 1, 27, 34, fracción I, Inciso b, 85 fracción I, 110 y 111.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC), artículos 1, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II, 79, 80 y 82.

Ley de Planeación (LP), artículos 2 y 13.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos 1, 48 y 49 fracción V.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 1, 2, 3, 7, 19 y 38 fracción I.

Ley de Aguas Nacionales, artículos 1, 5 fracción I, 7BIS fracción III, 14BIS 5fracción XIII y XV, 44 y 45.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos primero y tercero.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), objetivo prioritario 5, estrategia 5.1, acción puntual 5.13.

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 (PROMUPINNA).

Marco Jurídico en el ámbito Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP), artículos 102 párrafo primero, 103, 105 fracción III, 107 y 108.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP), artículos 2, 4, 6, 9, 18, 68, 69, 70, 71 y 72.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), artículos 1, 2 fracción V, 3 y 77 fracción IV.

Ley del Agua para el Estado, Artículo 1, 2 fracción III y IV, 5 fracción IV, 10 fracción IV y 23.

Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024.

Marco Jurídico en el ámbito Municipal

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 1, 2, 3, 78 fracciones I, IV, VII y LXVII, 101, 102, 107 fracción VI, 109, 168, 169 fracciones I, II, VII, VIII y XXIII.

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla, para el periodo 2021-2024.

Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla, artículos 1, 87, 92, 98 y 106 fracciones V y VI.

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, artículos 1, 2, 7, 11 y 16 fracciones I, IX, XXIII y XXXV.

Decreto de creación del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca, artículos 1 y 2 fracción I y XII.

Glosario de términos

Administración Pública Municipal. - Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales Descentralizados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca.

ASEP. - Auditoría Superior del Estado de Puebla.

ASM. - Aspectos Susceptibles de Mejora.

Ayuntamiento. - Institución pública integrada por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico que por elección popular directa son designados de acuerdo a la planilla con mayor número de votos, en este caso el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca.

Componente. - Elemento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que refiere a los bienes y servicios que produce o entrega el Programa Presupuestario para cumplir con su propósito y cuyo resumen narrativo no considera para efectos de modificación del mismo, la identificación de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Fin. - Elemento de la MIR que se refiere al objetivo estratégico de carácter superior, al cual, el Programa Presupuestario contribuye de manera significativa.

GpR. - Gestión para Resultados.

MIR. - Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE. - Programa Anual de Evaluación.

PbR. - Presupuesto basado en Resultados.

PED. - Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla.

PMD. - Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tepeaca.

PND. - Plan Nacional de Desarrollo.

GPS. - Programas Presupuestarios.

SED. - Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ámbito de aplicación

El presente Programa Anual de Evaluación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, es un instrumento normativo aplicable para que las personas servidoras públicas del Municipio, responsables de la programación y evaluación de los Programas Presupuestarios (PP's), en coordinación con el Órgano Interno de Control, integren de manera puntual la información programática-presupuestal, a fin de contar con herramientas que sustenten el cumplimiento de las estrategias contenidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios, a efecto de incrementar la eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos.

Objetivo general

Implementar las herramientas metodológicas para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y de los Programas Presupuestarios (PP's) de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), definiendo los lineamientos correspondientes para su evaluación.

Objetivos específicos

Detallar la metodología implementada para la evaluación de los PbR como eje rector en el desarrollo de las acciones, objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, implementadas dentro del Organismo Público Municipal Descentralizado del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca.

Evaluar el desempeño de los Organismos Públicos Municipales Descentralizados mediante los avances de cumplimiento en sus PP's con base en sus resultados.

Generar información de utilidad que resulte de la evaluación del desempeño, como referencia en la implementación de acciones estratégicas en el desarrollo social de la población.

Verificar que los objetivos y metas establecidas dentro de los PP's estén alineados al Plan Municipal de Desarrollo y cumplan con las acciones establecidas dentro del mismo.

Generar medios de verificación válidos para dar cumplimiento al sustento de las acciones en las Dependencias y Organismos Públicos Municipales Descentralizados de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca.

Difundir el resultado de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y los PP's, a fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas dentro del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca.

Marco conceptual

¿Qué es la Gestión para Resultados (GpR)?

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque también interesa cómo se hacen las cosas, presenta mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

La GpR se caracteriza por el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos y se fundamenta en cinco principios cruciales en la determinación de la política pública, durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que las hace posibles, siendo éstos:

- Centrar el diálogo en los resultados.
- Alinear la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación con los resultados.
- Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
- Gestionar para resultados.
- Usar la información sobre resultados para aprender, mejorar, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

¿Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)?

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación estratégica que identifica de forma resumida sencilla y armónica los objetivos de un programa presupuestario, incorpora los indicadores de resultados y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información

de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa¹.

¿Qué es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR) y la Evaluación del Desempeño Municipal?

El PbR es un instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generen más beneficios a la población, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para propiciar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal sustentable.



Por lo que respecta a la Evaluación del Desempeño Municipal, es una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.



¿Qué es un Programa Presupuestario (PP)?

Los PP's son instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, cuyas acciones buscan dar respuestas a compromisos y necesidades prioritarias, establecidos en el caso de los municipios, en el Plan Municipal de Desarrollo.



Los programas presupuestarios se componen de una serie de fases (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) las cuales sirven de guía para su evaluación².

¹ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/mir/mir.aspx>

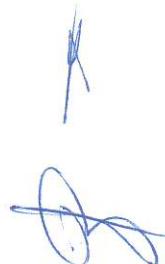
² https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Ultima_Publicacion

1. Planeación. Tiene como objetivo principal consolidar la visión de desarrollo social, económico y político del Municipio. En esta fase comienzan a contemplarse los recursos necesarios y disponibles con los objetivos y metas de los planes de desarrollo y otros programas.

2. Programación. Durante la etapa de la programación se definen los programas presupuestarios (recursos necesarios para cumplir funciones específicas) a cargo las dependencias, entidades y Organismos Públicos Municipales Descentralizados. Este proceso inicia con la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos (LI), es decir, ¿cuánto dinero se estima recaudar? y del Proyecto de Presupuesto de Egresos (PPE), ¿cómo se propone distribuir estos recursos?



3. Presupuestación. En esta fase, se calculan los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, es decir, los recursos para financiar el gasto público. De esta forma, se deriva el presupuesto de egresos, en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de las Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales descentralizados de la Administración Pública Municipal. El objetivo de esta fase es mejorar la asignación de recursos a los programas presupuestarios considerando la etapa de planeación y programación.



4. Ejercicio y control. Una vez aprobado el presupuesto de egresos, la responsabilidad de los recursos públicos corresponde a todos los entes y dependencias que les fueron asignados recursos, para ejercerlos conforme a las reglas establecidas en distintas leyes y conforme a un calendario determinado. El presupuesto debe gastarse para ejercer los recursos que se les aprobaron, además de lograr las metas y objetivos planteados en los documentos rectores del desarrollo del Municipio, velando por un gasto eficiente.

5. Seguimiento. El Sistema de Evaluación de Desempeño consiste en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios. Una de las principales herramientas

metodológicas es la MIR. Ésta permite conocer el impacto de los programas y de los proyectos, se puede tener un seguimiento del avance en los objetivos de cada dependencia. El fin de esta fase es generar la información necesaria para el próximo ejercicio fiscal.

6. Evaluación. La fase de evaluación consiste en un análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas. El propósito de la evaluación es determinar si la asignación de recursos fue pertinente y se lograron los resultados esperados, así como su eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad.



7. Rendición de cuentas. Esta última fase consta de dos elementos principales:

- a. Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos.
- b. Corregir deficiencias y aplicar sanciones después de la ejecución de los recursos.



El fin último de la rendición de cuentas en los recursos públicos es informar y justificar cada peso gastado a los ciudadanos, además de corregir las deficiencias en el gasto y garantizar un adecuado ejercicio de los recursos.



Sistema de Evaluación de Desempeño



Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Evaluación de Desempeño de los Programas Presupuestarios

El Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca tiene la facultad para realizar la evaluación del PMD a fin de verificar su cumplimiento, a

través de la Dirección de Planeación y en el ámbito de sus competencias llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los PP's, con la información que les reportan las dependencias, entidades y Organismos Públicos Municipales Descentralizados.

El Órgano Interno de Control, mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio, elabora el Reporte Ejecutivo de Evaluación de Desempeño, el cual refleje los resultados y avances de los elementos de la MIR, el nivel de eficacia, así como su aportación al logro de los objetivos del PMD.

De esta manera, el Órgano Interno de Control verifica que los resultados y avances respaldados por los medios de verificación, den cumplimiento a cada una de las líneas de acción del PMD.

Objetivos de la Evaluación

- Verificación de los resultados e impacto de los recursos utilizados en el desarrollo de los objetivos.
- Medición del desempeño, detección oportuna de riesgo y mejora de áreas de oportunidad.
- Divulgación de los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y la promoción de la cultura de transparencia.
- Contribución a la rendición de cuentas.

Metodología de la Evaluación

Las evaluaciones medirán constantemente el avance del objetivo propuesto; el resultado que se requiere alcanzar, y con base en estos resultados continuar en la toma de decisiones analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.

El Órgano Interno de Control a través de la Dirección de Planeación, enviará solicitudes de información a los enlaces de seguimiento de los PP's respecto las fechas y la modalidad de entrega (impresa o electrónica) de la información de sus respectivos avances.

La Dirección de Planeación se encargará de realizar la revisión de la información y en su caso emitirá observaciones a fin de garantizar la consistencia de la información.

En las evaluaciones a los PP's de los Organismos Públicos Municipales descentralizados, se deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en los cortes trimestrales, así como en la evaluación final del ejercicio fiscal con el propósito de realizar las acciones correspondientes dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

En los incumplimientos a los plazos de tiempo establecidos para solventar las observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación la Dirección de Planeación enviará un informe de manera oficial a la persona titular del Órgano Interno de Control para las acciones procedentes.

A las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo de Tepeaca.

Parámetros de semaforización de los PP's

El Órgano Interno de Control, a través de la Dirección de Planeación, determinará los parámetros, rangos y estados de semaforización para la evaluación de los PP's.

En lo referente a las actividades se registrará la suma al trimestre de corte de los datos registrados en la programación, del mismo modo los avances se registrarán de acuerdo a la programación calendarizada a la fecha de corte.

Parámetros de Medición

Rango	Calificación	Descripción	Semaforización
90%-115%	Satisfactorio	El valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.	
85%-89.99%	Preventivo o Poco Satisfactorio	El valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.	
(-)84.99% - (+)115%	Insatisfactorio	El valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o no se realizó.	
N/A	Pospuestos	El valor no puede ser determinado al no poder ser aplicado el indicador.	

Fuente: elaboración propia con información de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Criterios de Evaluación

Los Criterios para realizar la evaluación de los Programas Presupuestarios se definen a continuación:

Criterio 1.- Bajo demanda.

Para las actividades etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda”, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde), aquellas que se encuentren por debajo de su meta o que superen más del 100% de lo programado, para la ponderación de la Eficacia de las Actividades, se considerará como el 100% para ambos casos, toda

vez que la atención a las metas establecidas no dependa directamente de las acciones del gobierno.

Criterio 2.- Realización anticipada.

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde), toda vez que factores externos de carácter positivo permitan dar cumplimiento anticipado para el beneficio de la población.



Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al rango del estado satisfactorio.

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al rango del estado satisfactorio de las metas, se evaluarán en estado “Satisfactorio” (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia, entidad u Organismo Público Municipal Descentralizado de sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales o municipales
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- Cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia, entidad u Organismo públicos Municipal Descentralizado.



Criterio 4.- No iniciados por causas externas.

Para componentes y actividades que no se realicen por causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales “NI” (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Etiquetado “Bajo Demanda” sin avance.

- Se detecte y justifique que es “Bajo Demanda” y presente otro etiquetado en su programación.
- La realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero sin asignar o cancelado.
- Dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito municipal, estatal o federal.
- Cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia, entidad u Organismo Público Municipal Descentralizado.
- Cualquier otra justificación ajena a la dependencia o entidad avalada oficialmente por el titular.

Mediciones

Las mediciones de la evaluación se definen mediante:

Eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van de fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa efecto directo a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evaluará esta dimensión, se considerarán los siguientes puntos:

- Estados y rangos de valor de los semáforos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén “Bajo Demanda” y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y quedarán exentas de evaluación, lo mismo

aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

Eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van de fin, propósito, componente y actividades, tendrán una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evaluará esta dimensión, se considerarán los siguientes puntos:

- Estados y rangos de valor de los semáforos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- El comportamiento de la ejecución, el presupuesto y el componente, en concordancia con el avance reportado de la meta establecida.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén “Bajo Demanda” y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y quedarán exentas de evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.



Elementos sujetos a Evaluación

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Se evaluará el cumplimiento de las metas establecidas dentro de los Ejes del PMD, en los cuales se medirá el logro alcanzado en los objetivos generales y particulares, así como las temáticas de actuación. Asimismo, se evaluarán las líneas de acción comprendidas dentro de cada temática y los indicadores estratégicos.

Programas Presupuestarios 2022

Se evaluará el cumplimiento de los fines, propósitos, componentes y actividades de los diferentes Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022 a fin de verificar su alineación al PMD y los resultados obtenidos dentro de la cultura de transparencia.

Área responsable y componente

S.O.S.A.P.A.T. Programa 1. Administración de los Recursos del Organismo	
Recaudación económica del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca de Negrete Puebla, incrementado.	Esquema de atención a quejas y sugerencias de los usuarios, implementado.
Programa de comunicación del SOSAPAT, implementado.	Acciones sobre el tema de equidad de género implementadas.

S.O.S.A.P.A.T. Programa 2. Mantenimiento y adecuación de infraestructura hidráulica, sanitaria y pozos.

Programa de mantenimiento y adecuación a la infraestructura hidráulica, implementado.	Programa de mantenimiento y adecuación a la infraestructura sanitaria, implementado.
Porcentaje de pozos con obras de mantenimiento implementados.	

Las evaluaciones externas se realizarán mediante un análisis que valore la planeación, gestión, operación y los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos correspondientes, todo ello, bajo la normativa y disposiciones legales aplicables.

Programación de la Evaluación

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Actividad	Responsable	2023											
		Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Emisión del PAE 2022	Órgano Interno de Control												
1 ^a Evaluación Parcial	Órgano Interno de Control												
2 ^a Evaluación Parcial	Órgano Interno de Control												
3 ^a Evaluación Parcial	Órgano Interno de Control												
4 ^a Evaluación Parcial	Órgano Interno de Control												






Resultados de la Evaluación

Los resultados de la evaluación se integrarán en el Informe Ejecutivo de Evaluación de Desempeño, en el cual se indicarán los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en los PP's y el cumplimiento al PMD.

Vigencia de la Evaluación

El presente Programa de Evaluación será vigente para el ejercicio fiscal 2022, instrumento importante en la generación de información útil para el sector gubernamental en la toma de decisiones del ámbito social, económico y político, mientras que para la ciudadanía representa una oportunidad para vigilar el cumplimiento del accionar gubernamental.



Fuentes de información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2013). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en:
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2010). Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos. Disponible en:
https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/guia_indicadores_estrategicos.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2015). La política de evaluación en México: 10 años del CONEVAL. Disponible en:
https://www.coneval.org.mx/informespublicaciones/documents/coneval_politica_de_evaluacion_10_a.pdf
- Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto. Disponible en:
<https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>



Heroica e Histórica Ciudad de Tepeaca de Negrete, Puebla a 25 de abril de 2022

Montserrat Rossainz Arcos



Directora General del SOSAPAT

Samantha Durán
Serrano



Gerente de
Administración

Andrés González
Tamayo



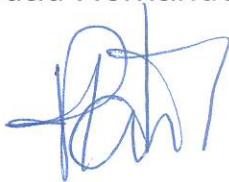
Gerente de Finanzas

Roberto Manuel
Candia Viveros



Gerente de Operación

Piedad Hernández Moreno



Comisario de en funciones del Órgano Interno de Control del SOSAPAT